

EX-2021-00420918- -UNC-ME#FCC

CÓRDOBA, 13 de septiembre de 2021

VISTO:

El EX-2021-00420918- -UNC-ME#FCC, por el cual se solicita la designación del Lic. Rodolfo Vila Gariglio, Leg. 38.911, en un cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) para cumplir funciones en el Gabinete de Medios Audiovisuales -Área Radio/TV- de esta Facultad, desde el 01 de septiembre del presente año y hasta el 31 de marzo de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que el Lic. Rodolfo Vila Gariglio, Leg. 38.911, revista en planta docente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación en un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) concursado en el Gabinete de Medios Audiovisuales -Área Radio/TV-.

Que en razón de la designación mencionada corresponde otorgar al docente licencia, sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, en los términos del art. 49 punto II apartado a) del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes universitarios aprobado por Res. HCS 1222/14.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello; **Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar interinamente al Lic. Rodolfo Vila Gariglio, Leg. 38.911, en un cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva, (Cód. 114) para cumplir funciones en el Gabinete de Medios Audiovisuales -Área de Radio/TV- de esta Facultad, desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2022 y reconocer - por vía de excepción- los servicios prestados desde el 01 de septiembre y hasta el día de ayer.

ARTÍCULO 2º.- Conceder licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al Lic. Rodolfo Vila Gariglio, Leg. 38.911, en su cargo de Profesor

Asistente de dedicación simple (Cód. 115) desde el 01 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, o mientras dure el cargo de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 3º.- El Lic. Vila Gariglio, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Gírese a la Oficina de Personal y Sueldos, al Honorable Consejo Directivo y a la Secretaría Académica. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 644


Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba